



INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO

No. A 001547331



1. ORGANISMO DE TRÁNSITO 05001000

MEDELLÍN

2. GRAVEDAD

CON MUERTOS CON HERIDOS SÓLO DAÑOS

3394

3.1 LOCALIDAD O COMUNA

BARRIO (Vereda)

COMUNA

Candelaria

Corregimiento

10

3. LUGAR O COORDENADAS GEOGRÁFICAS

Cra 46 entre cde 48-49

Lat. ° ' " Long. ° ' "

4. FECHA Y HORA

29 02 2023 16:49

FECHA Y HORA DE OCURRENCIA

29 02 2023 19:00

FECHA Y HORA DE LEVANTAMIENTO

5. CLASE DE ACCIDENTE

CHOQUE CAÍDA OCUPANTE (4)
ATROPELLO INCENDIO (5)
VOLCAMIENTO OTRO (6)

5.1. CHOQUE CON 5.2. OBJETO FIJO

VEHÍCULO MURO (1) SEMÁFORO (5) TARIMA, CASETA (9)
TREN (2) POSTE (2) INMUEBLE (6) VEHÍCULO ESTACIONADO (10)
SEMOVIENTE (3) ÁRBOL (3) HIDRANTE (7) OTRO
OBJETO FIJO (4) BARANDA (4) VALLA, SEÑAL (8) (11)

6. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR

6.1. ÁREA: RURAL *NACIONAL *DEPARTAMENTAL *MUNICIPAL URBANA 6.2. SECTOR: RESIDENCIAL INDUSTRIAL COMERCIAL 6.3. ZONA: ESCOLAR TURÍSTICA MILITAR DEPORTIVA PRIVADA HOSPITALARIA 6.4. DISEÑO: GLORIETA PASO A NIVEL INTERSECCIÓN LOTE O PREDIO PASO ELEVADO PASO INFERIOR PEATONAL PUENTE TRAMO DE VÍA TÚNEL 6.5. CONDICIÓN CLIMÁTICA: GRANIZO LLUVIA NIEBLA VIENTO NORMAL

7. CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍAS

7.1. GEOMÉTRICAS: A. RECTA CURVA B. PLANO PENDIENTE C. BAHÍA DE EST. CON ANDÉN CON BERMA 7.2. UTILIZACIÓN: UN SENTIDO DOBLE SENTIDO REVERSIBLE CONTRAFLUJO CICLOVÍA 7.3. CALZADAS: UNA DOS TRES O MÁS VARIABLE 7.4. CARRILES: UNO DOS TRES O MÁS VARIABLE 7.5. SUPERFICIE DE RODADURA: ASFALTO AFIRMADO ADOQUIN EMPEDRADO CONCRETO TIERRA OTRO 7.6. ESTADO: BUENO CON HUECOS DERRUMBES EN REPARACIÓN HUNDIMIENTO INUNDADA PARCHADA RIZADA FISURADA 7.7. CONDICIONES: ACEITE HÚMEDA LODO ALCANTARILLA DESTAPADA MATERIAL ORGÁNICO MATERIAL SUELTO SECA OTRA 7.8. ILUMINACIÓN ARTIFICIAL: A. CON BUENA MALA B. SIN 7.9. CONTROLES DE TRÁNSITO: A. AGENTE DE TRÁNSITO B. SEMÁFORO OPERANDO INTERMITENTE CON DAÑOS APAGADO OCULTO C. SEÑALES VERTICALES PARE CEDA EL PASO NO GIRE SENTIDO VIAL NO ADELANTAR VELOCIDAD MÁXIMA OTRA NINGUNA D. SEÑALES HORIZONTALES: ZONA PEATONAL LÍNEA DE PARE LÍNEA CENTRAL AMARILLA CONTINUA SEGMENTADA LÍNEA DE CARRIL BLANCA CONTINUA SEGMENTADA LÍNEA DE BORDE BLANCA LÍNEA DE BORDE AMARILLA LÍNEA ANTIBLOQUEO FLECHAS LEYENDAS SÍMBOLOS OTRA E. REDUCTOR DE VELOCIDAD: BANDAS SONORAS RESALTO MÓVIL FIJO SONORIZADOR ESTOPEROL OTRO F. DELINEADOR DE PISO: TACHA ESTOPEROS TACHONES BOYAS BORDILLOS TUBULAR BARRERAS PLÁSTICAS HITOS TUBULARES CONOS OTRO 7.10. VISIBILIDAD: A. NORMAL B. DISMINUIDA POR CASETAS CONTRUCCIÓN VALLAS ÁRBOL/VEGETACIÓN VEHÍCULO ESTACIONADO ENCANDILAMIENTO POSTE OTROS

8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS

VEHÍCULO 1

8.1. CONDUCTOR: APELLIDOS Y NOMBRES Tellez Tirado Natalia Maria DOC CC 1.037574189 NACIONALIDAD Colombia FECHA DE NACIMIENTO 29 09 69 SEXO M GRAVEDAD HERIDO
DIRECCIÓN DE DOMICILIO Cra 52D# 77-64 INT 501 CIUDAD Itagui TELÉFONO 3003559764 SE PRACTICÓ EXAMEN SI NO
PORTA LICENCIA NO LICENCIA DE CONDUCCIÓN No. 1037574189 CATEGORÍA A2 RESTRICCIÓN lentes EXP 18 VEN CÓDIGO OF. TRÁNSITO Copacabana CHALECO CASCO CINTURÓN

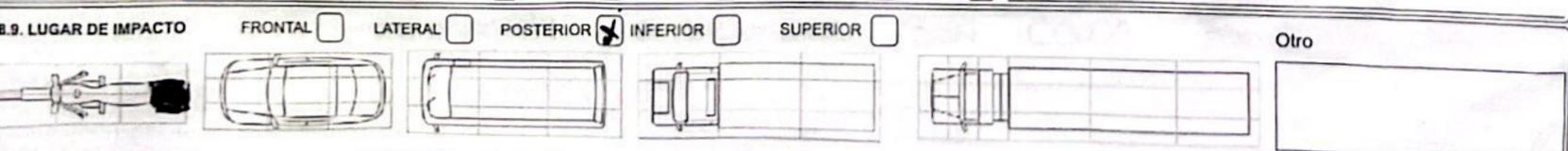
HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN Clínica Las Vegas DESCRIPCIÓN DE LESIONES Trauma en Rodilla Izquierda

8.2. VEHÍCULO: PLACA 2XN96F PLACA REMOLQUE/SEMI NACIONALIDAD COLOMBIANO MARCA Nymco LÍNEA Agility 60 COLOR Blanco MODELO 2022 CARROCERÍA SIN TON 2 PASAJEROS 2 LICENCIA DE TRÁNS No. 10025140231
EMPRESA Estrella MATRICULADO EN: NO INMOVILIZADO EN: NO TARJETA DE REGISTRO No. NO
NIT NO A DISPOSICIÓN DE: NO
REV. TEC. MEC SI NO No. NO CANTIDAD DE OCUPANTES INCLUIDO EL CONDUCTOR 1
PORTA SOAT NO PÓLIZA No. 85103880 ASEGURADORA Seguros Mundial VENCIMIENTO 09 02 24
PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL SI VENCIMIENTO NO PORTA SEG. RESP. EXTRA CONTRACTUAL SI VENCIMIENTO NO

PROPIETARIO: MISMO CONDUCTOR SI APELLIDOS Y NOMBRES Tirado Maldonado Yolanda Maria DOC CC 43013666

8.3. CLASE VEHÍCULO: AUTOMÓVIL BUS BUSETA CAMIÓN CAMIONETA CAMPERO MICROBÚS TRACTOCAMIÓN VOLQUETA MOTOCICLETA TRANVÍA TRACCIÓN HUMANA 8.4. CLASE SERVICIO: OFICIAL PÚBLICO PARTICULAR DIPLOMÁTICO MIXTO CARGA EXTRADIMENSIONADA *EXTRAPESADA *MERCANCÍA PELIGROSA PASAJEROS: *COLECTIVO *INDIVIDUAL *MASIVO *ESPECIAL TURISMO *ESPECIAL ESCOLAR *ESPECIAL ASALARIADO *ESPECIAL OCASIONAL NACIONAL MUNICIPAL 8.5. MODALIDAD DE TRANS.: 8.8. DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHÍCULO: Carenado Trasero lado derecho
Piso Raspado, Tubo Escape Raspado
manigueta Raspada derecha

8.7. FALLAS EN: FRENOS DIRECCIÓN LUCES BOCINA LLANTAS SUSPENSIÓN OTRA



8. CONDUCTORES, VEHICULOS Y PROPIETARIOS

8.1. CONDUCTOR

APPELLIDOS Y NOMBRES: Vasquez Carmona Alsy Jader
 DOC: CC 71712561
 NACIONALIDAD: Colombia
 FECHA DE NACIMIENTO: 26/07/86
 SEXO: F M
 GRAVEDAD: MUERTO HERIDO

DIRECCION DE DOMICILIO: G/196B # 76-44
 CIUDAD: Medellin
 TELEFONO: 3127610933
 SE PRACTICO EXAMEN: SI NO
 AUTORIZO: SI NO
 EMBRIAGUEZ: POS NEG

PORTA LICENCIA: NO SI
 LICENCIA DE CONDUCCION No: 71712561
 CATEGORIA/RESTRICCION: C2
 EXP: VEN
 CODIGO OF TRANSITO: 07 04 24 5088
 CHALECO: SI NO
 CASCO: SI NO
 CINTURON: SI NO

HOSPITAL, CLINICA O SITIO DE ATENCION: _____
 DESCRIPCION DE LESIONES: _____

8.2. VEHICULO

PLACA: STW858
 PLACA REMOLQUE/SEMI: _____
 NACIONALIDAD: COLOMBIANO EXTRANJERO
 MARCA: Chevrolet NQR
 LINEA: Turqueza
 COLOR: Genada
 MODELO: 2013
 CARROCERIA: 37
 PASAJEROS: 37
 LICENCIA DE TRANS. No: 10018369385

EMPRESA: AUT el Roblado laretes
 MATRICULADO EN: Medellin
 INMOVILIZADO EN: No
 TARJETA DE REGISTRO No: _____

NIT: _____
 A DISPOSICION DE: _____

REV TEC. MEC: NO SI No: 161037639
 ASEGURADORA: AXA Colpatia Seguros SA
 VENCIMIENTO: DIA 17 MES 06 AÑO 23

PORTA SOAT: NO SI
 POLIZA No: 3132994500
 PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL: NO SI
 VENCIMIENTO: DIA 14 MES 05 AÑO 23

ASEGURADORA: equidad seguros
 ASEGURADORA: equidad seguros
 VENCIMIENTO: DIA 14 MES 05 AÑO 23

PROPIETARIO

MISMO CONDUCTOR: SI NO
 APPELLIDOS Y NOMBRES: Castillon Velez Nora Elena
 DOC: CC 43051862
 IDENTIFICACION No: _____

8.3. CLASE VEHICULO

AUTOMOVIL M AGRICOLA
 BUS M INDUSTRIAL
 BUSETA BICICLETA
 CAMION MOTOCARRO
 CAMIONETA MOTOTRICICLO
 CAMPERO TRACCION ANIMAL
 MICROBUS MOTOCICLO
 TRACTOCAMION CUATRIMOTO
 VOLQUETA REMOLQUE
 MOTOCICLETA SEMI-REMOLQUE
 TRANVIA SCOOTER
 TRACCION HUMANA

8.4. CLASE SERVICIO

OFICIAL
 PUBLICO
 PARTICULAR
 DIPLOMATICO

8.5. MODALIDAD DE TRANS.

MIXTO
 CARGA
 * EXTRADIMENSIONADA
 * EXTRAPESADA
 * MERCANCIA PELIGROSA

8.6. PASAJEROS

* COLECTIVO
 * INDIVIDUAL
 * MASIVO
 * ESPECIAL TURISMO
 * ESPECIAL ESCOLAR
 * ESPECIAL ASALARIADO
 * ESPECIAL OCASIONAL

NACIONAL
 MUNICIPAL

8.7. FALLAS EN: FRENOS DIRECCION LUCES BOCINA LLANTAS SUSPENSION OTRA

8.8. DESCRIPCION DAÑOS MATERIALES DEL VEHICULO

Tapa delantera Raspada

8.9. LUGAR DE IMPACTO

FRONTAL LATERAL POSTERIOR INFERIOR SUPERIOR

Otro: _____

9. VICTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES No. 1 DEL VEHICULO No. _____

APPELLIDOS Y NOMBRES: _____
 DOC: _____
 IDENTIFICACION No: _____
 NACIONALIDAD: _____
 FECHA DE NACIMIENTO: _____
 SEXO: M F

DIRECCION DE DOMICILIO: _____
 CIUDAD: _____
 TELEFONO: _____

HOSPITAL, CLINICA O SITIO DE ATENCION: _____
 SE PRACTICO EXAMEN: SI NO
 AUTORIZO: SI NO
 EMBRIAGUEZ: POS NEG
 S. PSICOACTIVAS: SI NO

DESCRIPCION DE LESIONES: _____

9.1. DETALLES DE LA VICTIMA

CINTURON: SI NO
 CONDICION: PEATON PASAJERO ACOMPAÑANTE
 GRAVEDAD: MUERTO HERIDO
 CASCO: SI NO
 CHALECO: SI NO

10. TOTAL VICTIMAS PEATON ACOMPAÑANTE PASAJERO CONDUCTOR 1 TOTAL HERIDOS 1 MUERTOS

11. HIPOTESIS DEL ACCIDENTE DE TRANSITO

DEL CONDUCTOR: 127 DEL VEHICULO: _____ DEL PEATON: _____
 DE LA VIA: _____ DEL PASAJERO: _____

OTRA: _____ ESPECIFICAR ¿CUAL? _____

12. TESTIGOS

APPELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACION No	DIRECCION Y CIUDAD	TELEFONO
No se presentaron				

13. OBSERVACIONES

el caso se atendio inicialmente como SA amenaza a las 16.44 despues de un lapso de tiempo se atendio a las 19 horas como SA Boston, Anexo comparendo N-34564663, 34564664, Documentos conductores, Pentajes
 Nota: ITEMS en blanco no aplica segun la Resolucion 0011268/12

14. ANEXOS ANEXO 1 (Conductores, vehiculos) ANEXO 2 (Victimas, peatones o pasajeros) OTROS ANEXOS (Fotos y videos)

15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE

GRADO: 390
 APPELLIDOS Y NOMBRES: Graciano Restrepo Manuela
 DOC: CC 1037646122
 PLACA: 3SA
 ENTIDAD: 08001
 FIRMA: Graciano

16. CORRESPONDIÓ

NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN: _____
 Dto: _____ Mu/pio: _____ Ent: _____ U receptora: _____ Año: _____ Consecutivo: _____





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001547331
Mesa: Mesa 14 - Caribe

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
SUBSECRETARÍA LEGAL
UNIDAD DE INSPECCIONES

Medellín, 26 de julio de 2023

REFERENCIA: EXPEDIENTE A001547331

MESA: Mesa 14 - Caribe

IMPLICADOS: ALSY JADER CARMONA VASQUEZ, NATALIA MARIA TELLEZ TIRADO

COMPARENDOS Nos.: 05001000000034564664, 05001000000034564663

El Suscrito Inspector en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Artículo 134 y siguientes de la Ley 769 de 2002, constituye el despacho en Audiencia Pública tal como se dispuso en auto de notificación de la Audiencia Pública ; a través de su Secretario(a) procede a escuchar a los involucrados en versión libre y espontánea, a los cuales se les da a conocer el contenido del art. 33 de la Constitución Política de Colombia, 282 de la Ley 906 de 2004 y 138 del Código Nacional de Tránsito, los que indican que pueden guardar silencio respecto del hecho que se les imputa, que no están obligados a declarar en su contra o contra familiares y que tienen derecho a nombrar a un abogado para que los represente dentro de este proceso.

Se deja constancia que el (la) señor (a) **NATALIA MARIA TELLEZ TIRADO** no se presentó.

Presentes en el despacho **ALSY JADER CARMONA VASQUEZ, HEYSON SERGIO CORDOBA CORDOBA, ADRIANA PATRICIA BENITEZ CASTAÑO**

Se instala la audiencia con la presencia del Dr. **HEYSON SERGIO CORDOBA CORDOBA** quien tiene poder otorgado en audiencia por el implicado **ALSY JADER CARMONA VASQUEZ** para que lo represente en la presente audiencia, y este despacho le reconoce personería para actuar.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Se instala la audiencia con la presencia del Dr. IVETTE ZULAY CUARTAS MORALES quien tiene poder notariado otorgado por el implicado NATALIA MARIA TELLEZ TIRADO para que lo represente en la presente audiencia, y este despacho le reconoce personería para actuar.

Se presenta el (la) abogado(a) **ADRIANA PATRICIA BENITEZ CASTAÑO**, identificado (a) con C.C. No. **1152447805** y Tarjeta Profesional No. **320280** del Consejo Superior de la Judicatura, quien presenta Sustitución de Poder del abogado (a) **IVETTE ZULAY CUARTAS MORALES**, identificado con C.C. No. **1017150859** y Tarjeta Profesional No. **301739** del Consejo Superior de la Judicatura, a quien el (la) señor (a) **NATALIA MARIA TELLEZ TIRADO** le había otorgado Poder, por lo tanto, el Despacho posesiona debidamente al abogado (a) **ADRIANA PATRICIA BENITEZ CASTAÑO**, y le hace las amonestaciones de rigor de conformidad con el Artículo 73 y siguientes de la ley 1564 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones, quedando debidamente posesionado.

VERSIÓN RENDIDA POR: ALSY JADER CARMONA VASQUEZ, quien se identifica con CC No. **71712561**, expedida en **Medellín**. Seguidamente se le interroga sobre sus condiciones civiles y personales y DICE: Mis nombres, apellidos y documento son como están escritos, natural de **Medellín**, resido en la **calle 96B No. 76-44** del Municipio de **Medellín**, mi teléfono es **4773493**.

PREGUNTADO: Libre de juramento, como lo seguirá haciendo en el curso de la diligencia, sírvase hacer un relato pormenorizado de las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos. **CONTESTÓ:** yo paro en la Oriental con Colombia, salgo de ahí y en otro semáforo la niña se detiene en el semáforo y yo traté de parar pero no alcancé y le di en la parte trasera.

PREGUNTADO: ¿Acepta responsabilidad en los hechos? **CONTESTÓ:** si, acepto que me faltó conservar distancia.

PREGUNTADO: ¿Su vehículo se encuentra asegurado contra daños a terceros?, En caso de que su respuesta sea afirmativa, indique el nombre de la aseguradora.

CONTESTÓ: si, con Equidad.

PREGUNTADO: Tiene algo más que agregar a la declaración, material fotográfico o fílmico para anexar, o algún otro documento que desee agregar al expediente.





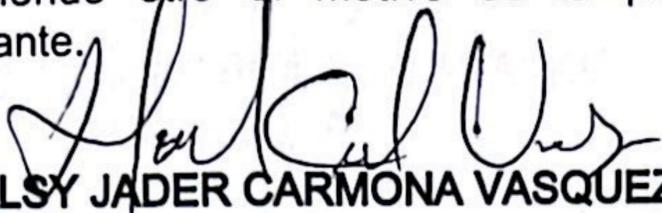
Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001547331

Mesa: Mesa 14 - Caribe

CONTESTO: no. No siendo otro el motivo de la presente declaración en constancia firma el declarante.

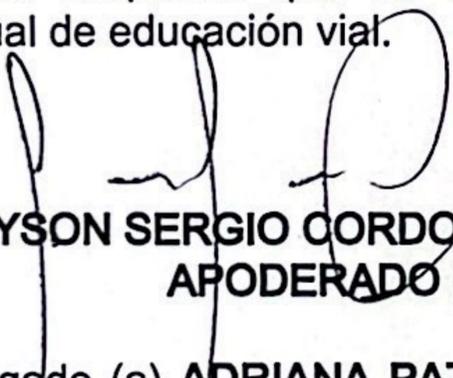

ALSY JADER CARMONA VASQUEZ
DECLARANTE

Acto seguido el (la) abogado (a) **HEYSON SERGIO CORDOBA CORDOBA** realiza los respectivos alegatos, en uso de la palabra expone:

Solicito al despacho que mi defendido se le imponga lo establecido en el artículo 123 del CNT., por lo que a continuación expongo:

1. Nótese que en la versión de mi defendido manifiesta que trató por todos los medios de evitar la colisión con la motocicleta, pero que por situaciones que aquí desconocemos no alcanzó a detener la marcha en el momento correcto.

2. Nótese que el IPAT en la casilla donde se manifiesta o describen los daños del vehículo todos ellos dicen raspado, es decir, que solo hubo piezas raspadas y no deformadas lo que es indicio de que mi defendido iba a una velocidad muy baja en el momento en que se presentó el accidente, por lo anteriormente expuesto reitero o respetuosamente pido al despacho que mi defendido sea amonestado con la realización del curso virtual de educación vial.


HEYSON SERGIO CORDOBA CORDOBA
APODERADO (A)

Acto seguido el (la) abogado (a) **ADRIANA PATRICIA BENITEZ CASTAÑO** realiza los respectivos alegatos, en uso de la palabra expone:

Frente a la aceptación que realiza el tercero solo me resta solicitar respetuosamente al despacho que sea exonerado de toda responsabilidad mi mandante.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



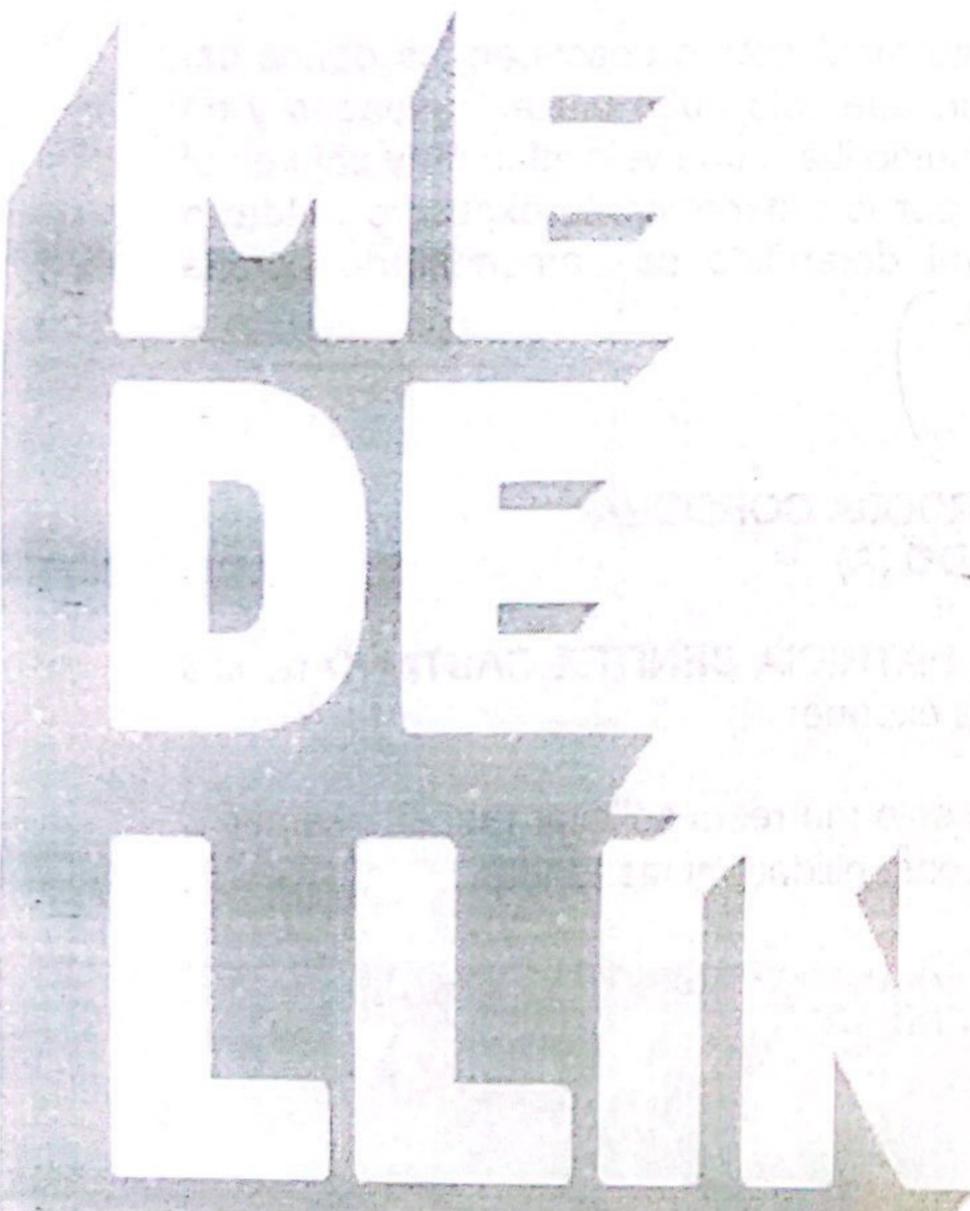


Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001547331
Mesa: Mesa 14 - Caribe

ADRIANA PATRICIA BENITEZ CASTAÑO
APODERADA

[Handwritten signature]



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001547331

Mesa: Mesa 14 - Caribe

RESOLUCIÓN NÚMERO 20235005331

(26 de Julio de 2023)

Por medio de la cual se emite una decisión de fondo en materia contravencional de Tránsito (contravención compleja)

EL (LA) INSPECTOR (A) DE POLICÍA ADSCRITO (A) A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 134 de la Ley 769 del 6 de agosto de 2002 o Código Nacional de Tránsito, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo primero de la ley 769 de 2002 establece que *"En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público"*.
2. Que el artículo segundo de la citada disposición define accidente de tránsito como *"Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho."*
3. Que el artículo 144 del CNT establece que *"En los casos en que no fuere posible la conciliación entre los conductores, el agente de tránsito que conozca el hecho levantará un informe descriptivo de sus pormenores, con copia inmediata a los conductores, quienes deberán suscribirlas, y si éstos se negaren a hacerlo bastará la firma de un testigo mayor de edad."*



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001547331

Mesa: Mesa 14 - Caribe

4. Que la Corte Constitucional en Sentencia T-258 de 1996 argumentó: *"el tránsito automotriz está rodeado de riesgos. No en vano se ha establecido que la conducción de vehículos constituye una actividad de peligro. Así mismo, los accidentes de tránsito representan una causa importante de mortalidad y de daños en las sociedades modernas. Por consiguiente el Estado tiene la obligación de regular la circulación por las carreteras, de manera tal que pueda garantizar, en la medida de lo posible, un tránsito libre de peligros, que no genere riesgos para la vida e integridad de las personas. Con este propósito se han expedido normas e instituido autoridades encargadas de su ejecución"*.
5. Que el artículo 134 de la Ley 769 de 2002 radica en cabeza de los organismos de tránsito y concretamente en los Inspectores, la competencia para conocer de las infracciones a las normas de tránsito que se causen en su jurisdicción.
6. Que en ese orden de ideas dentro del Procedimiento Contravencional de Tránsito contemplado en los artículos 135 y siguientes del Código Nacional de Tránsito, este despacho asumió el trámite de la presente investigación contravencional.

HECHOS

Mediante informe Número **A001547331** y sus anexos, elaborado el día **24 de febrero de 2023 a las 16:44** horas, el(la) Agente de Tránsito y Transporte y/o Agente de Policía Urbano(a) de Tránsito y Transporte adscrito a esta Secretaría identificado con la placa No. **357** puso en conocimiento un accidente ocurrido en la **CR 46 ENTRE CALLES 48 Y 49** de esta ciudad, donde aparecen involucrados los señores **ALSY JADER CARMONA VASQUEZ, NATALIA MARIA TELLEZ TIRADO** identificados con Cédula de Ciudadanía No. **71712561**, Cédula de Ciudadanía No. **1037574189** respectivamente, **STW858, ZXN96F**.

SINOPSIS PROCESAL

Se fijó como fecha para audiencia pública el día **26 de julio de 2023 a las 15:30** horas; diligencia a la cual se hicieron presentes: **el(la) señor(a) ALSY JADER CARMONA VASQUEZ** (En compañía de su apoderado(a) **el(la) Doctor(a) HEYSON**



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



Powered by

CamScanner



SERGIO CORDOBA CORDOBA) y el(la) Doctor(a) ADRIANA PATRICIA BENITEZ CASTAÑO en calidad de apoderado(a) de el(la) señor(a) NATALIA MARIA TELLEZ TIRADO quien no se presenta a la audiencia pública.

Para tomar una decisión de fondo en el presente asunto se cuenta con el siguiente acervo probatorio:

1. Informe de accidente contentivo de los pormenores de los hechos suscrito por el (la) Agente de Tránsito y Transporte y/o Agente de Policía Urbano(a) de Tránsito y Transporte adscrito a esta Secretaría.
2. Comparendos Nos. **05001000000034564664, 05001000000034564663.**
3. Versión libre rendida por los implicados.
4. Además de las siguientes pruebas decretadas y practicadas dentro del proceso contravencional:

VALORACIÓN DE LA PRUEBA

Como es sabido, el operador jurídico al momento de realizar la valoración de la prueba lo ha de hacer conforme a las reglas de la sana crítica, para de esta manera llegar a la certeza sobre la transgresión a alguna norma de tránsito por parte de los implicados. En ese sentido, tiene que cumplir con el deber de probar la ocurrencia de los hechos, la notificación de la conducta como infracción de tránsito y la autoría del procesado.

Para analizar el caso concreto, se toma como referencia el acervo probatorio antes mencionado, observándose en el croquis anexo al informe de accidentes la trayectoria que traía cada rodante, aspecto que sumado a los puntos de impacto, posiciones finales y con base en la aceptación de responsabilidad libre y voluntaria realizada por el conductor 2, quien asumió que no conservó la distancia debida con relación al vehículo 1 que le antecedió en la vía, colisionando su parte posterior,





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001547331

Mesa: Mesa 14 - Caribe

generando así el hecho que nos ocupa, por lo anterior el despacho lo sanciona con la amonestación contemplada en el artículo 123 del CNT, que consiste en realizar un curso virtual de educación vial.

En este orden de ideas el(los) señor(es) **ALSY JADER CARMONA VASQUEZ** debió atender el estado del suelo, humedad, visibilidad, peso del vehículo y otras condiciones que puedan alterar la capacidad de frenado de éste, manteniendo una distancia prudente con el vehículo que lo antecede, para poder reaccionar exitosamente sin colisionar, por lo que estima el despacho, que al citado ciudadano le faltó más cuidado y precaución en la conducción de su rodante.

NORMATIVIDAD APLICABLE AL CASO EN CONCRETO

Se encuentra probado que el(los) señor(es) **ALSY JADER CARMONA VASQUEZ** transgredió(eron) las estipulaciones de los artículos 55, 61, 108 del CNT, que consagran:

Artículo 55: *"Toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón deberá comportarse en forma que no obstaculice, perjudique, o ponga en riesgo a las demás y deberá conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito"*.

Artículo 61: *"Vehículo en movimiento. Todo conductor de un vehículo deberá abstenerse de realizar o adelantar acciones que afecten la seguridad en la conducción del vehículo automotor, mientras éste se encuentre en movimiento"*.

Artículo 108: *"Separación entre vehículos. La separación entre dos (2) vehículos que circulen uno tras de otro en el mismo carril de una calzada, será de acuerdo con la velocidad."*

Para velocidades de hasta treinta (30) kilómetros por hora, diez (10) metros.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Para velocidades entre treinta (30) y sesenta (60) kilómetros por hora, veinte (20) metros.

Para velocidades entre sesenta (60) y ochenta (80) kilómetros por hora, veinticinco (25) metros.

Para velocidades de ochenta (80) kilómetros en adelante, treinta (30) metros o la que la autoridad competente indique.

En todos los casos, el conductor deberá atender al estado del suelo, humedad, visibilidad, peso del vehículo y otras condiciones que puedan alterar la capacidad de frenado de éste, manteniendo una distancia prudente con el vehículo que antecede

DE LA RESPONSABILIDAD CONTRAVENCIONAL DE LOS IMPLICADOS

Esclarecidas las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se presentaron los hechos, el señor **ALSY JADER CARMONA VASQUEZ** será declarado contravencionalmente responsable en materia de tránsito por infringir el contenido de los artículos 55, 61, 108 del Código Nacional de Tránsito. En consecuencia, será sancionado de conformidad con el Artículo 123 de la misma norma, medida consistente en la asistencia a un curso obligatorio de educación vial. En caso de no asistir al curso se le cobrará una multa de **CUATRO CON ONCE (4.11) (UVT)** Unidades de valor tributario, esto es, **CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS (\$174.313)** a favor del Fisco Municipal.

Respecto al señor **NATALIA MARIA TELLEZ TIRADO** el Despacho considera que con su actuar no transgredió norma de tránsito alguna, ni aportó causa determinante para que se presentara el hecho; en virtud de esta situación será eximido de responsabilidad contravencional en el presente asunto.

DE LA PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS

De conformidad con lo establecido en los artículos 134 y 142 del CNT, es claro que contra las infracciones sancionadas con multas de hasta veinte (20) salarios mínimos diarios vigentes no procede ningún recurso, procediendo solo el recurso de apelación contra las infracciones sancionadas con multas superiores veinte (20)





salarios mínimos diarios vigentes, el cual deberá ser interpuesto y sustentado dentro de la audiencia pública.

COBRO COACTIVO

Que conforme lo disponen los Artículos 140 y 159 del Código Nacional de Tránsito; concordados con los artículos 98 y 99 de la ley 1437 de 2011 y el artículo 469 de la ley 1564 de 2012, las multas que se impongan podrán hacerse efectivas a través de la jurisdicción Coactiva, en el evento en que las mismas no sean pagadas voluntariamente por el (la) sancionado(a) a favor de la Tesorería de Rentas del Municipio de Medellín una vez quede ejecutoriada la decisión, constando así una obligación clara, expresa, líquida y actualmente exigible, tal como se indicará en la parte resolutive de este proveído.

Sin más consideraciones esta Inspección de Policía Urbana adscrita a la Secretaría de Movilidad del Municipio de Medellín.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar contravencionalmente responsable en materia de tránsito (accidente) en estos hechos al (la) señor(a) **ALSY JADER CARMONA VASQUEZ** identificado(a) con **Cédula de Ciudadanía No. 71712561**, conductor del vehículo de placas **STW858** por contravenir las disposiciones contenidas en los artículos 55, 61, 108 del CNT; en consecuencia, se sanciona con AMONESTACIÓN de conformidad con el artículo 123 de la citada norma, medida consistente en la asistencia a un curso obligatorio de educación vial. En caso de no asistir al curso se le cobrará una multa de **CUATRO CON ONCE (4.11) (UVT) Unidades de valor tributario**, esto es, **CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS (\$174.313)** a favor del Fisco Municipal, más los intereses moratorios que se causen hasta la fecha del pago.

PARÁGRAFO: El curso de educación vial se realizará el día 15 de agosto de 2023 a las 08:00. **LINK PARA CURSO:** Deberá realizar de manera virtual mediante el enlace: <https://www.medellin.gov.co/es/secretaria-de-movilidad/curso-de-amonestados-para-infractores-de-transito-en-medellin/>





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001547331

Mesa: Mesa 14 - Caribe

ARTÍCULO SEGUNDO: Eximir de responsabilidad contravencional al señor(a) **NATALIA MARIA TELLEZ TIRADO** identificado con **Cédula de Ciudadanía No. 1037574189** por no infringir norma de tránsito alguna.

ARTÍCULO TERCERO: Se le advierte al sancionado que en caso de incurrir en una reincidencia, se le aplicará lo establecido en los artículos 26 y 124 del Código Nacional de Tránsito, de tal manera que **"En caso de reincidencia se suspenderá la licencia de conducción por un término de seis (6) meses y en caso de una nueva reincidencia se iniciará el procedimiento para hacer efectiva la cancelación de la licencia de conducción "por hacer uso de la licencia de conducción estando suspendida"**; en este último evento, se pondrá el caso en conocimiento de la autoridad competente, para que se investigue el posible punible en que haya incurrido con su accionar.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al sancionado que las multas impuestas podrán hacerse efectivas a través de la Jurisdicción Coactiva, en el evento en que las mismas no sean pagadas voluntariamente por el (la) sancionado(a) a favor de la Tesorería de Rentas del Municipio de Medellín una vez quede ejecutoriada la decisión, constando así una obligación clara, expresa, líquida y actualmente exigible; esto, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 140 y 159 del Código Nacional de Tránsito, concordados con los artículos 98 y 99 de la ley 1437 de 2011 y el artículo 469 de la ley 1564 de 2012.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno conforme lo establecen los artículos 134 y 142 del Código Nacional de Tránsito.

ARTÍCULO SEXTO: Archívese el expediente una vez quede en firme la presente resolución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001547331
Mesa: Mesa 14 - Caribe

**CARLOS EDUARDO BENITEZ
SEPULVEDA
INSPECTOR(A)**

**MARIA MERCEDES CASTRILLON RUA
SECRETARIO(A)**

Conforme a lo establecido en el artículo 139 del Código Nacional de Tránsito, la presente Resolución se notifica en estrados, firman en constancia las partes presentes.

**ALSY JADER CARMONA VASQUEZ
CONDUCTOR 2**

**HEYSON SERGIO CORDOBA CORDOBA
APODERADO CONDUCTOR 2**

**ADRIANA PATRICIA BENITEZ CASTAÑO
APODERADO CONDUCTOR 1**

La presente Resolución se encuentra debidamente ejecutoriada y pasa al archivo con _____ folios.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

